



Secretaría General

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2299**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2299, celebrada el 2 de abril de 2020, adoptó el siguiente Acuerdo:

2299-01-200402 – Agencia Fiscal – Modificación de las Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social.

1. Aceptar las modificaciones a las Directrices de Ejecución relacionadas con la inversión de los recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), comunicadas por el Ministerio de Hacienda al Banco mediante Oficio Ordinario N° 649, de fecha 18 de marzo de 2020, cuyas funciones encomendadas al Banco Central de Chile, en su carácter de Agente Fiscal, corresponden a la Agencia Fiscal aceptada mediante Acuerdo N° 1321-01, de fecha 22 de febrero de 2007, en relación con el Decreto Supremo N° 1.383, de 2006 (el "Decreto de Agencia Fiscal"), modificado mediante el Decreto Supremo N° 1.618, de 2012, ambos del Ministerio de Hacienda.

En todo lo no modificado por el Oficio antes citado, continuará plenamente vigente el Oficio Ordinario N° 68, de 2019, del Ministerio de Hacienda, que contiene las Directrices de Ejecución relacionadas con la inversión de los recursos del FEES.

2. Facultar al Gerente de División Mercados Financieros para establecer los procedimientos internos destinados a reglamentar la implementación de las modificaciones a las Directrices de Ejecución relacionadas con la inversión de los recursos del FEES, considerando el adecuado control y vigilancia de los riesgos operativos involucrados en ello para el Banco Central de Chile.

En cuanto a la celebración de los demás actos, contratos u operaciones necesarios para dar cumplimiento a la Agencia Fiscal, regirá el sistema de poderes del Banco en lo no reglamentado especialmente.

La fecha de entrada en vigencia de la nueva composición referencial será comunicada al BCCh mediante Oficio del Ministerio de Hacienda, el que instruirá los respectivos movimientos para converger a aquella.

3. Dejar constancia que los requerimientos presentados en las modificaciones a las Directrices de Ejecución relacionadas con la inversión de los recursos del FEES no implican una modificación a la retribución al Agente Fiscal aceptada por Acuerdo N° 2264, de fecha 28 de noviembre de 2019.

JUAN PABLO ARAYA MARCO  
Ministro de Fe

Santiago, 2 de abril de 2020